

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 287-2014

Guatemala, 29 de octubre de 2014

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), solicita autorización a dos modificaciones dentro de su presupuesto de egresos vigente, destinada a financiar la creación de tres puestos de Directivos Temporales autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para el funcionamiento del Proyecto de Apoyo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas -EITI- Fase II, así como incrementar otros renglones operativos; respecto a la autorización de dos modificaciones solicitadas por la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas), se destinarán al pago de arrendamiento de medios de transporte terrestre y aéreo para comitivas y viajes del Despacho Presidencial y regularizar renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales y hacer efectivo el bono alimenticio, la prima de responsabilidad y riesgo a que tienen derecho los empleados que pertenecen a otras entidades; por otra parte, la Procuraduría General de la Nación solicita autorización a dos modificaciones para el pago de complemento salarial a dos trabajadores y de prestaciones laborales;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **604** de fecha **27 OCT. 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret), Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (Saas) y la Procuraduría General de la Nación, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a)

y c);

gamm/ALMdeR

del



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>5,137,025</u></b>	<b><u>5,137,025</u></b>
46	Presidencia de la República Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret)	11	11	291,375	291,375
72	Presidencia de la República Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (Saas)	11	11	1,440,000	1,440,000
75	Presidencia de la República Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia (Saas).	11	11	1,318,650	1,318,650
76	Presidencia de la República Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (Copret)	11	11	500,000	500,000
20	Procuraduría General de la Nación	11	11	12,800	12,800
27	Procuraduría General de la Nación	11	11	1,574,200	1,574,200

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

<b>TOTAL:</b>	<b><u>5,137,025</u></b>	<b><u>5,137,025</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>3,550,025</u></b>	<b><u>3,550,025</u></b>
Gastos de Funcionamiento	3,550,025	3,550,025
<b>Procuraduría General de la Nación</b>	<b><u>1,587,000</u></b>	<b><u>1,587,000</u></b>
Gastos de Funcionamiento	1,587,000	1,587,000



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q5,137,025)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**Lic. Edwin Martínez**  
Viceministro de Finanzas Públicas 

  
**Dorval Carías**  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Dirección Técnica  
del Presupuesto

  
Eficiencia, Dinamismo